



**Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público**

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 43951**

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que JUAN PABLO GHIGLIOTTO VEGA, RUT 10.929.265-6, representado por JUAN PABLO GHIGLIOTTO VEGA RUT 10.929.265-6 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Bonilla Jennifer Colombiana.

### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESULTS

APLÍCASE a JUAN PABLO GHIGLIOTTO VEGA, RUT 10.929.265-6, representado por JUAN PABLO GHIGLIOTTO VEGA RUT 10.929.265-6 una multa de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESÉ

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Cristián Hugo Veas Veas  
13081563-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: PL3891bmjtqVTbO6eMcC8w==

kpg

ID DOC : 7573110

N° Int. 5343344  
[9502-16] 25/03/2015  
correl 8.150

## Distribución

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
  2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes